



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 085-2021-SBC

Cusco, 22 NOV 2021

VISTO: El Memorandum N° 332-GG-SBC-2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Acuerdo de Directorio N°0031, de fecha 17 de noviembre de 2021, Informe N°237-2021-OPP-GG-SBC, de fecha 15 de noviembre de 2021, y demás antecedentes;



CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Beneficencia del Cusco, es una persona de derecho público interno, de ámbito de la localidad de la provincia del Cusco, con autonomía administrativa, económica y financiera, que no se constituye como entidades públicas, y que está caracterizada por brindar servicios de protección social a favor de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad;



Que, los literales c) y d) del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1411, establece que son recursos de las Sociedades de Beneficencia "Los ingresos generados por las actividades comerciales implementadas por las Sociedades de Beneficencias (...)" y "Los ingresos que pueden generar los actos de administración, gestión, disposición, enajenación y otros de sus bienes", así como todos los demás recursos que obtengan o perciban legalmente;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°015-2021-SBC, de fecha 27 de enero de 2021, se aprobó el Presupuesto Inicial del año 2021, con su respectiva estructura programática a nivel de cada Centro de Costos, metas presupuestales de ingresos y gastos de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, ascendente a la suma de S/ 13,255,53.09 (trece millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 09/100 soles);



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°066-2021-SBC, de fecha 10 de septiembre de 2021, se aprueba la modificación del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2021, con su estructura programática a nivel de Centro de Costos, metas presupuestales, tanto de ingresos y gastos de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, ascendente a la suma de S/ 16,755,129.13 (dieciséis millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento veintinueve con 13/100 soles);

Que, mediante Informe N°237-2021-OPP-GG-SBC, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el Proyecto de modificación interna entre las partidas presupuestales y la ampliación presupuestal para el ejercicio económico del año 2021 de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, en cumplimiento al Marco Legal, los lineamientos Administrativos, Técnicos y Legales correspondientes; para lo cual adjunta el anexo 001- Propuesta de modificación y ampliación presupuestal;



Que, mediante Acuerdo de Directorio N°031, de fecha 17 de noviembre de 2021, se acuerda por mayoría aprobar la Modificación y Ampliación de los centros de costos del Presupuesto Institucional, con su respectiva estructura programática, metas presupuestales, tanto de ingresos y egresos, ascendente a la suma de S/ 17,024,591.19 (diecisiete millones veinticuatro mil quinientos noventa y una con 19/100 soles);



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

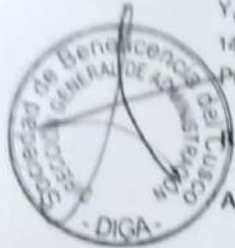
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO

Resolución de Presidencia de Directorio N° 085 2021 - SBC

Cusco, 22 NOV 2021

Y, estando esta Presidencia de Directorio en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1411, y con el visto bueno de la Gerencia General, Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, con su estructura programática a nivel de Centro de Costos, metas Presupuestales, tanto de ingresos y gastos de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, ascendente a la suma de S/ 17,024,591.19 (diecisiete millones veinticuatro mil quinientos noventa y uno con 19/100 soles), el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

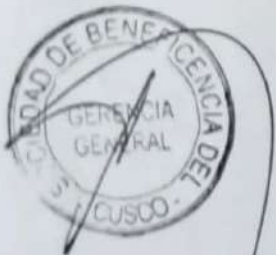


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del Presupuesto Modificado y Ampliado 2021, a la OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO y a las demás áreas administrativas de la Sociedad de Beneficencia del Cusco.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con las formalidades de Ley a las siguientes áreas administrativas correspondientes como es: Gerencia General, Dirección de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Sub Gerencia de Bienes Inmuebles, Sub Gerencia de Servicios Funerarios y Cementerios, Oficina de Desarrollo Institucional e Imagen, Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, Oficina de Proyectos y Mantenimiento, Oficina de Asesoría Legal y al Área de Informática a efectos de que el responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional deba hacer la publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DEL CUSCO
De Honor Danilo Villavicencio Muñoz
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO